Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MEMORANDO SG-004-2025

Para: **YEREMY MISAEL OSORIO**
Unidad de Transparencia

De: **ROCÍO L. ZAVALA A.**
Secretaria General SECAPPH

Fecha: 07 de enero del 2025

Asunto: Respuesta Memorando UT/SECAPPH-001-2025

Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras
HONDURAS
Secretaría General

Estimado Ingeniero Osorio:

En virtud de dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adjunto la siguiente información que corresponde al mes de diciembre del 2024, solicitada mediante Memorando UT/SECAPPH-001-2025, para que permita actualizar la Plataforma de IAIP.

Se remiten los siguientes Documentos:

ACUERDOS INSTITUCIONALES

Acuerdos del 503 al 506

RESOLUCIONES:

RSG-065-2024
RSG-071-2024 RSG-074-2024
RSG-072-2024 No se utilizó RSG-075-2024
RSG-073-2024

Se hace saber a la ciudadanía en general que por parte de ésta Secretaría General no se emitieron para este mes de diciembre del 2024, Convenios, Leyes, Decretos Ejecutivos, Publicaciones en Diario Oficial La Gaceta, Reglamentos y Registros Públicos.

Sin otro Particular de Usted,

Atentamente,

Cc: Archivo
MC

(+504) 2235-4716
secretaria.general@secapph.gob.hn
Edificio Monica, Bo. La Guadalupe, esquina Opuesta a Supermercado Delikatessen. 11101 Tegucigalpa, Honduras

Escaneado con CamScanner

Yo, **MARÍA JOSÉ CÁRCAMO**, hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1995-00247, actuando en mi condición de Asistente de Secretaría General, por este acto **BAJO JURAMENTO DECLARO: PRIMERO**: Que formalizó el siguiente testimonio a todos los efectos legales que la misma conlleva, en la que manifiesto que: La presente **DECLARACIÓN** y la información que se adjunta correspondiente a la verdad de los hechos y actos legales que se detallan, ha sido completada, aprobada por ser cierta y correcta asumiendo el compromiso a que hubiese lugar y sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal en el supuesto de que la información suministrada sea inexacta, incorrecta o falsa.

Por lo que formulo la presente declaración, me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 07 días del mes de enero del año 2025.

MARÍA JOSÉ CÁRCAMO
Asistente de Secretaría General SECAPPH

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN NUMERO SECAPPH-065-2024

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo Nº 83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo Nº 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Ley Orgánica del Presupuesto corresponde a la Secretaría de Estado por medio de sus titulares o subtítulos legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que el afectado establezca la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que las normas técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del sector público.

CONSIDERANDO: Que las normas técnicas del subsistema de presupuesto en su *Título II. Etapas del Proceso Presupuestario, Capitulo II Modificaciones Presupuestarias, articulo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar modificaciones presupuestarias:* las secretarías y las instituciones desconcentradas, por medio de sus titulares, podrán autorizar traslados de crédito presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos servicios no personales, materiales y suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas.

CONSIDERANDO: Que las Disposiciones Generales del Presupuesto establecen: con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringen a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del sector público.

CONSIDERANDO: Que el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto, aumentando los renglones presupuestarios que necesiten mayor financiamiento presupuestario para cumplir con las actividades asignadas en la Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH).

CONSIDERANDO: Que las partidas presupuestarias en que se solicitan ampliación de fondos se justifican debido a que no cuentan con recursos suficientes para dar seguimiento a las actividades que surgen en esta Secretaría

CONSIDERANDO: Que para **AUMENTAR** los objetos de gastos de los Grupos 200 y 300 de las Actividades 01, 02, 03 y 04 (según detalle presentado en el Anexo 1) por un monto de Novecientos Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Tres Lempiras Netos (L 971,573.00 de Fuente 11 – Tesoro nacional) y en función de la normativa supra señalada se tiene a bien **DISMINUIR** objetos de gastos de los Grupos 200 y 300 de las Actividades 01, 02 y 04 (según detalle presentado en el Anexo 1) por un monto de Novecientos Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Tres Lempiras Netos (L 971,573.00 de Fuente 11 – Tesoro nacional).

Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH). Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los Trece (13) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Cuatro (13-12-2024).

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 4, 6, 17 (numeral 7) y 37 (numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 27 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y 32 del Decreto Legislativo Nº 171-2019 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020.

RESUELVE

Artículo 1: Modificar y aumentar del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2024, las estructuras presupuestarias siguientes:

Institución 410

Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)

Fuente 11: Tesoro Nacional / **Organismo Financiador 1:** Tesorería General de la Republica

Programa 11: Fortalecimiento de la Gestión Cultural, de las Artes y los Patrimonio de los Pueblos

Actividad/Obra 01: Dirección y coordinación de las estrategias y el quehacer cultural

Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales

Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	11	00	000	01	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	9,890.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	25400	Primas y Gastos de Seguro	79,400.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	25700	Servicio de Internet	1,820.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	26120	Pasajes al Exterior	401,593.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	33300	Productos de Artes Gráficas	37,562.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	47,269.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	36930	Elementos de Ferretería	17,980.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	60,000.00
										TOTAL	**655,514.00**

Actividad/Obra 02: Incentivo a la producción, circulación y consumo de las artes

Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales

Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	11	00	000	02	29100	Ceremonial y Protocolo	58,210.00
410	001	01	11	001	11	00	000	02	29400	Actuaciones Artísticas	35,000.00
										TOTAL	**93,210.00**

Actividad/Obra 03: Formación de la Ciudadanía en el uso y disfrute del Libro y el Documento en espacios limpios y organizados
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Mat eriales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	11	00	000	03	29400	Actuaciones Artísticas	15,000.00
410	001	01	11	001	11	00	000	03	33500	Libros, Revistas y Periódicos	124,689.00
										TOTAL	139,689.00

Actividad/Obra 04: Revitalización de Centros Patrimoniales y Culturales
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	11	00	000	04	29100	Ceremonial y Protocolo	83,160.00
										TOTAL	83,160.00

Incremento Actividad 01	655,514.00
Incremento Actividad 02	93,210.00
Incremento Actividad 03	139,689.00
Incremento Actividad 04	83,160.00
	971,573.00

Artículo 2: Modificar y disminuir del presupuesto general de ingresos y egresos de la república, ejercicio fiscal 2024, las estructuras presupuestarias siguientes:

Institución 410
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de Honduras (SECAPPH)
Fuente 11: Tesoro Nacional / **Organismo Financiador 1:** Tesorería General de la Republica
Programa 11: Fortalecimiento de la Gestión Cultural, de las Artes y los Patrimonio de los Pueblos

Actividad/Obra 01: Dirección y coordinación de las estrategias y el quehacer cultural
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	11	00	000	01	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	287,500.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	24300	Servicios Jurídicos	178,500.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	32,500.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	26220	Viáticos al Exterior	401,593.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	27210	Tasas	314.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	29100	Ceremonial y Protocolo	5,188.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	31110	Productos Alimenticios y Bebidas	15,324.00
										TOTAL	920,919.00

Actividad/Obra 03: Formación de la Ciudadanía en el uso y disfrute del Libro y el Documento en espacios limpios y organizados
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Mat eriales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	11	00	000	03	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	654.00
										TOTAL	654.00

Actividad/Obra 04: Revitalización de Centros Patrimoniales y Culturales
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	11	00	000	04	29400	Actuaciones Artísticas	50,000.00
										TOTAL	**50,000.00**

Decremento Actividad 01	920,919.00
Decremento Actividad 03	654.00
Decremento Actividad 04	50,000.00
	971,573.00

CUMPLASE:

ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
Ministra
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras

ROCIO L. ZAVALA
Secretaria General
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras

Fuente 11

Detalle de objetos de gastos Incrementados:

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	11	00	000	01	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	9,890.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	25400	Primas y Gastos de Seguro	79,400.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	25700	Servicio de Internet	1,820.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	26120	Pasajes al Exterior	401,593.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	33300	Productos de Artes Gráficas	37,562.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	47,269.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	36930	Elementos de Ferretería	17,980.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	60,000.00
										TOTAL	655,514.00

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	11	00	000	02	29100	Ceremonial y Protocolo	58,210.00
410	001	01	11	001	11	00	000	02	29400	Actuaciones Artísticas	35,000.00
										TOTAL	93,210.00

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	11	00	000	03	29400	Actuaciones Artísticas	15,000.00
410	001	01	11	001	11	00	000	03	33500	Libros, Revistas y Periódicos	124,689.00
										TOTAL	139,689.00

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	11	00	000	04	29100	Ceremonial y Protocolo	83,160.00
										TOTAL	83,160.00

Incremento Actividad 01	655,514.00
Incremento Actividad 02	93,210.00
Incremento Actividad 03	139,689.00
Incremento Actividad 04	83,160.00
	971,573.00

Detalle de objetos de gastos Disminuidos:

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	11	00	000	01	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	287,500.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	24300	Servicios Jurídicos	178,500.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	32,500.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	26220	Viáticos al Exterior	401,593.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	27210	Tasas	314.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	29100	Ceremonial y Protocolo	5,188.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	31110	Productos Alimenticios y Bebidas	15,324.00
										TOTAL	920,919.00

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	11	00	000	03	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	654.00
										TOTAL	654.00

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	11	00	000	04	29400	Actuaciones Artísticas	50,000.00
										TOTAL	50,000.00

Decremento Actividad 01	920,919.00
Decremento Actividad 03	654.00
Decremento Actividad 04	50,000.00
	971,573.00

DOCUMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Institución: 410 Documento: 58

MODIFICACIONES PRESUPUESATRIAS

Lugar: 08 01 Distrito Central
Institución: 0410 Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras
Modificación: 468 Traslados AC entre objetos de gasto 200.00, 300.00, entre categorías con ERP
Instr. Jurídico: 05 Resolución Interna Maxima Autoridad Institucional

Fecha: 13/12/24
Nro. Documento: 000058
Estado: VERIFICADO_INS
Número: R 065-2024

DOCUMENTOS RELACIONADOS

TIPO	INSTITUCION	NRO. DOC o EXPEDIENTES	ESTADO
3	0410	222,223,224,225	APROBADO

EGRESOS

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Descripción	Obj.	Descripción	Trf.Bnf	Crd. Disp.	Impt. UE	Impt. GA	Impt. Ins	Impt. Sefin	Crd. Actual.
AUMENTO EGRESOS																		
0410	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	0000	0.91	0.00	0.00	9,890.00	9,890.00	9,890.91
0410	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	25400	Primas y Gastos de Seguro	0000	0.00	0.00	0.00	79,400.00	79,400.00	79,400.00
0410	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	25700	Servicio de Internet	0000	0.56	0.00	0.00	1,820.00	1,820.00	1,820.56
0410	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	26120	Pasajes al Exterior	0000	0.76	0.00	0.00	401,593.00	401,593.00	401,593.76
0410	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	33300	Productos de Artes Gráficas	0000	0.88	0.00	0.00	37,562.00	37,562.00	37,562.88
0410	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	0000	0.00	0.00	0.00	47,269.00	47,269.00	47,269.00
0410	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	36930	Elementos de Ferretería	0000	0.85	0.00	0.00	17,980.00	17,980.00	17,980.85
0410	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	0000	0.71	0.00	0.00	60,000.00	60,000.00	60,000.71
0410	001	001	11	001	11	00	000	002	INCENTIVO A LA PRODUCCION, CIRCULACION Y CONSUMO DE LAS ARTES	29100	Ceremonial y Protocolo	0000	6,200.70	0.00	0.00	58,210.00	58,210.00	64,410.70
0410	001	001	11	001	11	00	000	002	INCENTIVO A LA PRODUCCION, CIRCULACION Y CONSUMO DE LAS ARTES	29400	Actuaciones Artísticas	0000	0.00	0.00	0.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00
0410	001	001	11	001	11	00	000	003	FORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL USO Y DISFRUTE DEL LIBRO Y EL DOCUMENTO EN ESPACIOS LIMPIOS Y ORGANIZADOS	29400	Actuaciones Artísticas	0000	35,000.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	50,000.00
0410	001	001	11	001	11	00	000	003	FORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL USO Y DISFRUTE DEL LIBRO Y EL DOCUMENTO EN ESPACIOS LIMPIOS Y ORGANIZADOS	33500	Libros, Revistas y Periódicos	0000	55,861.00	0.00	0.00	124,689.00	124,689.00	180,550.00
0410	001	001	11	001	11	00	000	004	REVITALIZACION DE LA CULTURA Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS	29100	Ceremonial y Protocolo	0000	0.55	0.00	0.00	83,160.00	83,160.00	83,160.55
											Total Aumento Egresos:		**97,066.92**	**0.00**	**0.00**	**971,573.00**	**971,573.00**	**1,068,639.92**
DISMINUCION EGRESOS																		
0410	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	0000	287,500.00	0.00	0.00	287,500.00	287,500.00	0.00
0410	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	24300	Servicios Jurídicos	0000	178,500.00	0.00	0.00	178,500.00	178,500.00	0.00
0410	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	0000	32,500.00	0.00	0.00	32,500.00	32,500.00	0.00
0410	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	26220	Viáticos al Exterior	0000	401,593.21	0.00	0.00	401,593.00	401,593.00	0.21
0410	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	27210	Tasas	0000	11,355.90	0.00	0.00	314.00	314.00	11,041.90
0410	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	29100	Ceremonial y Protocolo	0000	44,165.33	0.00	0.00	5,188.00	5,188.00	38,977.33
0410	001	001	11	001	11	00	000	001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	0000	15,324.56	0.00	0.00	15,324.00	15,324.00	0.56
0410	001	001	11	001	11	00	000	003	FORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL USO Y DISFRUTE DEL LIBRO Y	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	0000	654.40	0.00	0.00	654.00	654.00	0.40
0410	001	001	11	001	11	00	000	004	REVITALIZACION DE LA CULTURA Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLO	29400	Actuaciones Artísticas	0000	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00
											Total Disminución Egresos:		**1,021,593.40**	**0.00**	**0.00**	**971,573.00**	**971,573.00**	**50,020.40**

INGRESOS

INST	GA	Item	Descripción	Fte.	Org.	Rubro	Descripción	Trf Orig.	Crd. Vigt.	Impt. GA	Impt. Ins	Impt. Sefin	Crd. Actual.
AUMENTO INGRESOS													
DISMINUCION INGRESOS													

JUSTIFICACIONES: **Resumen UE** | **Resumen GA** | **Resumen Institución** | **Resumen DGP**

Se realiza esta modificación presupuestaria con el objetivo de crear y redistribuir objetos de gastos del grupo 200 y 300, incrementando y disminuyendo montos de varios objetos de gastos (fuente 11 y fuente 12) tomando en cuenta las necesidades de pago de la SECAPPH en el mes de DICIEMBRE 2024

DICTAMEN DGIP

Favorable? **Dictamen**

DICTAMEN DGP

Analisis Egresos	Analisis Ingresos
Verificado por UE:	Aprobado por UE:
Fecha y hora:	Fecha y hora:
Verificado por GA:	Aprobado por GA:
Fecha y hora:	Fecha y hora:
Verificado por INS: NHERRERA11 NILDO RAMON FERNANDO HERRERA ZUNIGA	Aprobado por INS:
Fecha y hora: 13/12/2024 14:48:23	Fecha y hora:
Verificado Egresos DGP:	Verificado Ingresos DGP/DGCP:
Fecha y hora:	Fecha y hora:
Aprobado DGP:	Creación Dictamen DGIP:
Fecha y hora:	Fecha y hora:
Aprobación DGIP:	Rechazado:
Fecha y hora:	Fecha y hora:
Aprobado SEFIN:	Autorizado SEFIN:
Fecha y hora:	Fecha y hora:

CUOTA DE COMPROMISO TRIMESTRAL
Resumen por GA- UE, Fuente y Clase de Gasto

GA	UE	Fuente	Clase Gasto	Disminución	Ppto Disponible	Cuota Reservada	Sobregiro (Disponible - Cuota Reservada)
001	001	11	9	0.00	401,602.28	401,593.59	8.69
001	001	11	12	15,324.00	2.02	0.00	2.02

CUOTA DE COMPROMISO TRIMESTRAL
Resumen por GA- UE, Fuente y Clase de Gasto

GA	UE	Fuente	Clase Gasto	Disminución	Ppto Disponible	Cuota Reservada	Sobregiro (Disponible - Cuota Reservada)
001	001	11	3	-513,824.00	717,087.03	0.00	717,087.03
001	001	11	13	287,500.00	11,102.09	0.26	11,101.83
001	001	11	2	211,000.00	0.00	0.00	0.00

RESOLUCIÓN No. SG-071-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco (05) días del mes de diciembre del año 2024.

VISTO: Para emitir **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** en las diligencias contenidas en el **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** del proceso de **COMPRA MENOR** identificado con el correlativo No. **CM-111-SECAPPH/PICCCMAH-2024,** para la contratación de la **"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CAPACITACIÓN EN USO DE REDES SOCIALES PARA PROMOCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO, ENFOCADO EN MARKETING DIGITAL PARA EL PROYECTO "POTENCIACIÓN DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS EN LOS CLÚSTER DE MÚSICA Y ARTES PLÁSTICAS DE HONDURAS (PICCCMAH) DE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH)".**

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras, identificada en esta Resolución como, Ministra SECAPPH, está la de orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieran a otros órganos, así como la de autorizar con su firma, previo el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, los contratos relacionados con asuntos propios de la Secretaría de Estado, cuyo valor no exceda las cantidades prescritas en las Leyes presupuestarias.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO (3): Que para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás Leyes aplicables, así como el artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras vigentes para el año 2024, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones públicas, privadas, concursos públicos, privados y/o compras menores (cotizaciones) y dado que para la contratación de consultorías a través del Procedimiento de **COMPRA MENOR CON UN MÍNIMO DE UNA (01) PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA Y VÁLIDA,** se definió un techo presupuestario que va desde **L. 0.01 hasta la cantidad de L. 200,000.00,** en marcándose el presupuesto base estimado para este proceso en dicha modalidad de contratación, pues se estableció un presupuesto de **L. 7,500.00**

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **COTIZACIONES** es el *procedimiento método utilizado para solicitar directamente a suplidores potenciales, ofertas de precio para la compra de bienes o servicios cuyo valor estimado no exceda del monto previsto para dichos efectos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.*

CONSIDERANDO (5): Que mediante **Memorándum SECAPPH-PICCCMAH-0330-2024** de fecha 20 de noviembre del 2024, en el que, la máxima autoridad otorgó su Vo Bo para que la Gerencia Administrativa, diera inicio al proceso de contratación de los servicios de consultoría de **COMPRA MENOR** correspondiente a la **"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CAPACITACIÓN EN USO DE REDES SOCIALES PARA PROMOCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO, ENFOCADO EN MARKETING DIGITAL PARA EL PROYECTO "POTENCIACIÓN DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS EN LOS CLÚSTER DE MÚSICA Y ARTES PLÁSTICAS DE HONDURAS (PICCCMAH) DE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH)"**, justificando que los servicios a contratar tienen como objetivo brindar a los y las artistas las herramientas y estrategias necesarias para aumentar su visibilidad en redes sociales mediante el uso efectivo del marketing digital, potenciando su presencia en línea, fomentando la interacción con su audiencia y optimizando la promoción de su trabajo artístico.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha 20 de noviembre del 2024, se enviaron los oficios de invitación a participar en el proceso, a la siguiente candidata:

No.	Nombre	Teléfono	Correo electrónico
1	Jeimy Karina Orellana Rivera	8749-0035	kateorellana06@gmail.com

Y en esta misma fecha se realizó la publicación en la plataforma de Honducompras, en la cual se estableció como fecha límite para entregar hojas de vida el día 25 de noviembre 2024 a las 10:00am.

CONSIDERANDO (7): No se recibieron consultas ni solicitudes de aclaraciones en el proceso, por lo que no hubo necesidad de emitir aclaratoria, enmienda o modificación a los términos de referencia de los servicios.

CONSIDERANDO (8): Mediante **Memorándum SECAPPH-PICCCMAH-0255-2024** de fecha 14 de octubre del 2024, se designó por parte de la ministra de la SECAPPH, la Comisión Evaluadora responsable de la revisión, análisis y evaluación de las hojas de vida recibidas, así como de la recomendación de contratación para la presente consultoría: **1) NORMA MARINA DÍAZ**/Directora de PICCCMAH; **2) CARLOS MALDONADO**/Encargado de Compras PICCCMAH; **3) DEISI NOEMI GALLARDO LÓPEZ**/ Directora de UPEG; **4) YEREMY OSORIO**/Oficial de Transparencia SECAPPH.

CONSIDERANDO (9): Que el plazo límite establecido para expresar interés en la consultoría y recibir las hojas de vida y sus cotizaciones (oferta económica) de parte de candidatos interesados, finalizó el día 25 de noviembre a las 10:00 a.m. horas (hora de Honduras). Como resultado de la invitación/publicación, se recibieron dentro del plazo establecido un total de **UNA (01) PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** de la candidata que expresó y manifestó su interés de participar en la consultoría objeto de este proceso de selección. Ver detalle a continuación:

No.	Nombre	Fecha	Hora	Oferta ECON
1	Jeimy Karina Orellana Rivera	25/11/2024	8:16am	L.7,500.00

CONSIDERANDO (10): Que la Comisión Evaluadora en fecha 25 de noviembre del 2024, inició el proceso, donde se llevó a cabo la evaluación de los candidatos, para verificar el cumplimiento de la documentación legal, técnica y financiera requeridas, así como el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y la respectiva verificación aritmética de la oferta.

CONSIDERANDO (11): Una vez examinadas y revisadas las hojas de vida recibidas, aplicando los criterios de evaluación y requisitos exigidos en los TDR, los candidatos obtuvieron la calificación siguiente:

No.	Nombre participante	Calificación obtenida
1	Jeimy Karina Orellana Rivera	**95%**

CONSIDERANDO (12): Que en fecha 7 de noviembre del 2024, la Comisión Evaluadora emitió su Informe de Evaluación de Oferta, el cual contiene la recomendación de adjudicación del contrato a favor de la consultora **JEIMY KARINA ORELLANA RIVERA,** por haber obtenido una calificación del **95%,** siendo este el puntaje más alto según los criterios de calificación establecidos en los **Términos de Referencia,** de los servicios y por ajustarse a los lineamientos requeridos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, Acto Administrativo que sirve de fundamento para esta resolución, por el monto total adjudicado de **SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 7,500.00),** por haberse terminado en el análisis, que dicha oferta fue evaluada como razonable y por cumplir sustancialmente con los requisitos de la Compra Menor.

CONSIDERANDO (13): Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se ha garantizado en el presente proceso.

CONSIDERANDO (14): Que en fecha 04 de diciembre del 2024 la Unidad de Servicios Legales emitió Dictamen Legal No. 052-2024, en el **CONSIDERAN PROCEDENTE** dar inicio al proceso de Contratación para la adquisición de los servicios requeridos mediante el Contrato de Consultoría Individual, por

considerar que el Informe de la misma es **congruente y adecuado** con la normativa nacional vigente, lo antes expuesto se fundamenta en el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Ejecutivo.

POR TANTO

La Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), en uso de las facultades que la Ley confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, 51, 52, 61, 94, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 139, 140, 141, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el presente año fiscal; cláusulas 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes" del Documento de Licitación (Pliegos) del Proceso y demás normativa aplicable.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el **CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL** objeto del presente proceso de **COMPRA MENOR CM-111-PICCCMAH/SECAPPH-2024** para la **"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CAPACITACIÓN EN USO DE REDES SOCIALES PARA PROMOCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO, ENFOCADO EN MARKETING DIGITAL PARA EL PROYECTO "POTENCIACIÓN DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS EN LOS CLÚSTER DE MÚSICA Y ARTES PLÁSTICAS DE HONDURAS (PICCCMAH) DE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH)",** a favor de la consultora **JEIMY KARINA ORELLANA RIVERA**, por el monto evaluado de **SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 7,500.00),** por presentar una oferta apegada a los intereses de la SECAPPH y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como lo recomendado en el Informe de Evaluación de Oferta emitido por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta Resolución.

SEGUNDO: Notificar a la persona natural, participante de la presente Resolución de Adjudicación de Contrato, para su conocimiento y demás fines legales. - **NOTIFÍQUESE. –**

Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras
HONDURAS
Secretaría General

ROCÍO LIBETH ZAVALA ALMENDARES
Secretaria General de la Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)

Yo, **MARÍA JOSÉ CÁRCAMO,** hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1996-00247, actuando en mi condición de Asistente de Secretaría General, por este acto **BAJO JURAMENTO DECLARO:** PRIMERO: Que formalizó el siguiente testimonio a todos los efectos legales que la misma conlleva, en la que manifiesto que: la presente DECLARACIÓN y la información que se adjunta es correspondiente a la verdad de los hechos y actos legales que se detallan, ha sido completada, aprobada por ser cierta y correcta asumiendo el compromiso a que hubiese lugar y sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal en el supuesto de que la información suministrada sea inexacta, incorrecta o falsa.

Por lo que formulo la presente declaración, me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 05 días del mes de diciembre del año 2024.

MARÍA JOSÉ CÁRCAMO
Asistente de Secretaría General

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras

PICCCMAH
Potenciación de Industrias Culturales y Creativas en Los Cluster de Música y Artes Plásticas de Honduras

HONDURAS

MEMORANDO SECAPPH-PICCCMAH-0376-2024

Para: **ÁNGEL CHACÓN**
Gerente Administrativo

De: **NORMA MARINA DIAZ GOMEZ**
Coordinadora del proyecto PICCCMAH

SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS
SECAPPH
DIRECTORA
PICCCMAH

Fecha: 09 de diciembre de 2024

Asunto: Solicitud de Modificación Presupuestaria objetos 200 y 300

Reciba un cordial saludos, deseándole éxitos en sus funciones.

Por este medio se solicita, muy respetuosamente, realizar la modificación presupuestaria para la creación, incremento y decremento de los objetos de gastos 200 y 300 descritos en el cuadro adjunto.

Sin otro particular.

Atentamente,

SECRETARIA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS
SECAPPH 12:28am
09 DIC 2024
RECIBIDO
UNIDAD DE COMPRAS

CC. Archivo

ND/dmz

MODIFICACIONES NECESARIAS EN EL PRESUPUESTO PICCCMAH

INCREMENTOS DE OBJETOS DE GASTOS

OBRA	OB.GASTO	NOMBRE OB. GASTO	MONTO
1	25600	Publicidad y Propaganda	9,800.00
2	24500	Servicios de Capacitación	7,500.00
2	25600	Publicidad y Propaganda	25,000.00
3	29400	Actuaciones Artísticas	240,000.00
3	29100	Ceremonial y Protocolo	25,000.00
5	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	9,350.00
		TOTAL	**316,650.00**

DISMINUCION DE OBJETOS DE GASTOS

OBRA	OB.GASTO	NOMBRE OB. GASTO	MONTO
1	24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	11,650.00
1	24300	Servicios Jurídicos	100,000.00
2	26110	Pasajes Nacionales	50,000.00
2	26210	Viáticos Nacionales	120,000.00
3	22270	Alquiler de Equipos de Comunicación	35,000.00
		TOTAL	**316,650.00**

SECRETARIA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PUEBLOS DE HONDURAS
SECAPPH
ADMINISTRADOR
PICCCMAH

RESOLUCIÓN NUMERO SECAPPH-073-2024

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo N° 83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo N° 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Ley Orgánica del Presupuesto corresponde a la Secretaría de Estado por medio de sus titulares o subtítulos legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que el afectado establezca la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que las normas técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del sector público.

CONSIDERANDO: Que las normas técnicas del subsistema de presupuesto en su *Título II. Etapas del Proceso Presupuestario, Capitulo II Modificaciones Presupuestarias, articulo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar modificaciones presupuestarias:* las secretarías y las instituciones desconcentradas, por medio de sus titulares, podrán autorizar traslados de crédito presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos servicios no personales, materiales y suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas.

CONSIDERANDO: Que las Disposiciones Generales del Presupuesto establecen: con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringen a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del sector público.

CONSIDERANDO: Que el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto, aumentando los renglones presupuestarios que necesiten mayor financiamiento presupuestario para cumplir con las actividades asignadas en la Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH).

CONSIDERANDO: Que las partidas presupuestarias en que se solicitan ampliación de fondos se justifican debido a que no cuentan con recursos suficientes para dar seguimiento a las actividades que surgen en esta Secretaría

CONSIDERANDO: Que para **AUMENTAR** los objetos de gastos de los Grupos 200 de las Actividades 01, 02 y 03 del Proyecto PICCCMAH, código BIP-25305 (según detalle presentado en el Anexo 1) por un monto de Trecientos Diez y Seis Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras Netos (L 316,650.00 de Fuente 11 – Tesoro nacional) y en función de la normativa supra señalada se tiene a bien **DISMINUIR** objetos de gastos de los Grupos 200 de las Actividades 01, 02 y 03 del Proyecto PICCCMAH, código BIP-25305 (según detalle presentado en el Anexo 1) por un monto de Trecientos Diez y Seis Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras Netos (L 316,650.00 de Fuente 11 – Tesoro nacional).

Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH). Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los Nueve (09) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte y Cuatro (09-12-2024).

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 4, 6, 17 (numeral 7) y 37 (numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 27 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y 32 del Decreto Legislativo N° 171-2019 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020.

RESUELVE

Artículo 1: Modificar y aumentar del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2024, las estructuras presupuestarias siguientes:

Institución 410

Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)

GA-02, UE-02, Proyecto: "Potenciación de Industrias Culturales y Creativas de los Clúster de Música y Artes Plásticas de Honduras (PICCCMAH)", código BIP-25305

Fuente 11: Tesoro Nacional / **Organismo Financiador 1:** Tesorería General de la Republica

Programa 11: Fortalecimiento de la Gestión Cultural, de las Artes y los Patrimonio de los Pueblos

Actividad/Obra 01: Restauración y equipamiento de áreas dedicadas a actividades Culturales y Artísticas

Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales

Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	002	02	11	001	11	00	01	01	25600	Publicidad y Propaganda	9,800.00
										TOTAL	9,800.00

Actividad/Obra 02: Realización de acciones de Formación, Asistencia Técnica, Asesoría y Financiamiento

Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales

Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	002	02	11	001	11	00	01	02	24500	Servicios de Capacitacion	7,500.00
410	002	02	11	001	11	00	01	02	25600	Publicidad y Propaganda	25,000.00
										TOTAL	32,500.00

Actividad/Obra 03: Realización de Eventos Culturales y Artísticos

Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales

Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	002	02	11	001	11	00	01	03	29400	Actuaciones Artisticas	240,000.00
410	002	02	11	001	11	00	01	03	29100	Ceremonial y Protocolo	25,000.00
										TOTAL	265,000.00

Actividad/Obra 05: Gestión y Administración del Proyecto

Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales

Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	002	02	11	001	11	00	01	05	39200	Utiles de Escreitorio, Oficina y Esneñanza	9,350.00
										TOTAL	9,350.00

Incremento Actividad 01	9,800.00
Incremento Actividad 02	32,500.00
Incremento Actividad 03	265,000.00
Incremento Actividad 05	9,350.00
	316,650.00

Artículo 2: Modificar y disminuir del presupuesto general de ingresos y egresos de la república, ejercicio fiscal 2024, las estructuras presupuestarias siguientes:

Institución 410
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de Honduras (SECAPPH)
GA-02, UE-02, Proyecto: "Potenciación de Industrias Culturales y Creativas de los Clúster de Música y Artes Plásticas de Honduras (PICCCMAH)", código BIP-25305
Fuente 11: Tesoro Nacional / **Organismo Financiador 1:** Tesorería General de la Republica
Programa 11: Fortalecimiento de la Gestión Cultural, de las Artes y los Patrimonio de los Pueblos

Actividad/Obra 01: Restauración y equipamiento de áreas dedicadas a actividades Culturales y Artísticas
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	002	02	11	001	11	00	01	01	24200	Estudios, Investigaciones y Analisis de Factibilidad	11,650.00
410	002	02	11	001	11	00	01	01	24300	Servicios Juridicos	100,000.00
										TOTAL	**111,650.00**

Actividad/Obra 02: Realización de acciones de Formación, Asistencia Técnica, Asesoría y Financiamiento
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	002	02	11	001	11	00	01	02	26110	Pasajes Nacionales	50,000.00
410	002	02	11	001	11	00	01	02	26210	Viaticos Nacionales	120,000.00
										TOTAL	**170,000.00**

Actividad/Obra 03: Realización de Eventos Culturales y Artísticos
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	002	02	11	001	11	00	01	03	22270	Alquiler de Equipos de Comunicación	35,000.00
										TOTAL	**35,000.00**

Decremento Actividad 01	111,650.00
Decremento Actividad 02	170,000.00
Decremento Actividad 03	35,000.00
	316,650.00

CUMPLASE:

Secretaría de Estado de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras
HONDURAS Secretaría

ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
Ministra
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras

Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras
HONDURAS Secretaría General

ROCIO L. ZAVALA
Secretaria General
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras

GA-02, UE-02 Proyecto PICCCMAH

Anexo 1 - Estructura Presupuestaria de Incrementos y Disminuciones por Objetos de Gastos

Fuente 11

Detalle de objetos de gastos Incrementados:

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	002	02	11	001	11	00	01	01	25600	Publicidad y Propaganda	9,800.00
										TOTAL	**9,800.00**

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	002	02	11	001	11	00	01	02	24500	Servicios de Capacitacion	7,500.00
410	002	02	11	001	11	00	01	02	25600	Publicidad y Propaganda	25,000.00
										TOTAL	**32,500.00**

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	002	02	11	001	11	00	01	03	29400	Actuaciones Artisticas	240,000.00
410	002	02	11	001	11	00	01	03	29100	Ceremonial y Protocolo	25,000.00
										TOTAL	**265,000.00**

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	002	02	11	001	11	00	01	05	39200	Utiles de Escreitorio, Oficina y Esneñanza	9,350.00
										TOTAL	**9,350.00**

Incremento Actividad 01	9,800.00
Incremento Actividad 02	32,500.00
Incremento Actividad 03	265,000.00
Incremento Actividad 05	9,350.00
	316,650.00

Detalle de objetos de gastos Disminuidos:

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	002	02	11	001	11	00	01	01	24200	Estudios, Investigaciones y Analisis de Factibilidad	11,650.00
410	002	02	11	001	11	00	01	01	24300	Servicios Juridicos	100,000.00
										TOTAL	**111,650.00**

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	002	02	11	001	11	00	01	02	26110	Pasajes Nacionales	50,000.00
410	002	02	11	001	11	00	01	02	26210	Viaticos Nacionales	120,000.00
										TOTAL	**170,000.00**

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	002	02	11	001	11	00	01	03	22270	Alquiler de Equipos de Comunicación	35,000.00
										TOTAL	**35,000.00**

Decremento Actividad 01	111,650.00
Decremento Actividad 02	170,000.00
Decremento Actividad 03	35,000.00
	316,650.00

RESOLUCIÓN NUMERO SECAPPH-074-2024

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo Nº 83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo Nº 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Ley Orgánica del Presupuesto corresponde a la Secretaría de Estado por medio de sus titulares o subtítulos legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que el afectado establezca la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que las normas técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del sector público.

CONSIDERANDO: Que las normas técnicas del subsistema de presupuesto en su *Título II. Etapas del Proceso Presupuestario, Capitulo II Modificaciones Presupuestarias, articulo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar modificaciones presupuestarias:* las secretarías y las instituciones desconcentradas, por medio de sus titulares, podrán autorizar traslados de crédito presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos servicios no personales, materiales y suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas.

CONSIDERANDO: Que las Disposiciones Generales del Presupuesto establecen: con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringen a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del sector público.

CONSIDERANDO: Que el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto, aumentando los renglones presupuestarios que necesiten mayor financiamiento presupuestario para cumplir con las actividades asignadas en la Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH).

CONSIDERANDO: Que las partidas presupuestarias en que se solicitan ampliación de fondos se justifican debido a que no cuentan con recursos suficientes para dar seguimiento a las actividades que surgen en esta Secretaría

CONSIDERANDO: Que para **AUMENTAR** los objetos de gastos de los Grupos 200 y 300 de las Actividades 01 (según detalle presentado en el Anexo 1) por un monto de Ciento Diez y Seis Mil Doscientos Lempiras Netos (L 116,200.00 de Fuente 11 – Tesoro nacional) y en función de la normativa supra señalada se tiene a bien **DISMINUIR** objetos de gastos de los Grupos 200 y 300 de las Actividades 01 y 02 (según detalle presentado en el Anexo 1) por un monto de Ciento Diez y Seis Mil Doscientos Lempiras Netos (L 116,200.00 de Fuente de Fuente 11 – Tesoro nacional).

Que para **AUMENTAR** los objetos de gastos de los Grupos 200 de la Actividad 01 (según detalle presentado en el Anexo 1) por un monto de Mil Ochocientos Veinte Lempiras Netos (L 1,820.00 de Fuente 12 – Recursos Propios) y en función de la normativa supra señalada se tiene a bien **DISMINUIR** objetos de gastos de los Grupos 200 de la Actividad 01 (según detalle presentado en el Anexo 1) por un monto de Mil Ochocientos Veinte Lempiras Netos (L 1,820.00 de Fuente 12 – Recursos Propios).

Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH). Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los Trece (13) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Cuatro (13-12-2024).

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 4, 6, 17 (numeral 7) y 37 (numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 27 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y 32 del Decreto Legislativo N° 171-2019 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020.

RESUELVE

Artículo 1: Modificar y aumentar del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2024, las estructuras presupuestarias siguientes:

Institución 410
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)
Fuente 11: Tesoro Nacional / **Organismo Financiador 1:** Tesorería General de la Republica
Programa 11: Fortalecimiento de la Gestión Cultural, de las Artes y los Patrimonio de los Pueblos

Actividad/Obra 01: Dirección y coordinación de las estrategias y el quehacer cultural
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	11	00	000	01	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	116,200.00
										TOTAL	**116,200.00**

Incremento Actividad 01 116,200.00
116,200.00

Artículo 2: Modificar y disminuir del presupuesto general de ingresos y egresos de la república, ejercicio fiscal 2024, las estructuras presupuestarias siguientes:

Institución 410
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de Honduras (SECAPPH)
Fuente 11: Tesoro Nacional / **Organismo Financiador 1:** Tesorería General de la Republica
Programa 11: Fortalecimiento de la Gestión Cultural, de las Artes y los Patrimonio de los Pueblos

Actividad/Obra 01: Dirección y coordinación de las estrategias y el quehacer cultural
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	11	00	000	01	21420	Telefonía Fija	11,100.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	9,890.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	25400	Primas y Gastos de Seguro	29.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	25700	Servicio de Internet	1,820.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	27210	Tasas	11,041.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	36930	Elementos de Ferretería	13,800.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	60,000.00
										TOTAL	**107,680.00**

Actividad/Obra 02: Incentivo a la producción, circulación y consumo de las artes
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	11	00	000	02	29100	Ceremonial y Protocolo	8,520.00
										TOTAL	**8,520.00**

Decremento Actividad 01	107,680.00
Decremento Actividad 02	8,520.00
	116,200.00

Artículo 3: Modificar y aumentar del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2023, las estructuras presupuestarias siguientes:

Institución 410
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)
Fuente 12: Recursos Propios / **Organismo Financiador 99:** Misma Institución
Programa 11: Fortalecimiento de la Gestión Cultural, de las Artes y los Patrimonio de los Pueblos

Actividad/Obra 01: Dirección y coordinación de las estrategias y el quehacer cultural
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	12	99	11	00	000	01	25700	Servicio de Internet	1,820.00
										TOTAL	**1,820.00**

Incremento Actividad 01	1,820.00
	1,820.00

Artículo 4: Modificar y disminuir del presupuesto general de ingresos y egresos de la república, ejercicio fiscal 2022, las estructuras presupuestarias siguientes:

Institución 410
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de Honduras (SECAPPH)
Fuente 12: Recursos Propios / **Organismo Financiador 99:** Misma Institución
Programa 11: Fortalecimiento de la Gestión Cultural, de las Artes y los Patrimonio de los Pueblos

Actividad/Obra 01: Dirección y coordinación de las estrategias y el quehacer cultural
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	12	99	11	00	000	01	29100	Ceremonial y Protocolo	1,820.00
										TOTAL	**1,820.00**

Decremento Actividad 01 1,820.00
1,820.00

CUMPLASE:

Secretaría de Estado de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras
HONDURAS

ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
Ministra
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras

Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras
HONDURAS
Secretaría General

ROCIO L. ZAVALA
Secretaria General
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras

Fuente 11

Detalle de objetos de gastos Incrementados:

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	11	00	000	01	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	116,200.00
										TOTAL	**116,200.00**

Incremento Actividad 01 116,200.00
116,200.00

Detalle de objetos de gastos Disminuidos:

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	11	00	000	01	21420	Telefonía Fija	11,100.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	9,890.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	25400	Primas y Gastos de Seguro	29.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	25700	Servicio de Internet	1,820.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	27210	Tasas	11,041.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	36930	Elementos de Ferretería	13,800.00
410	001	01	11	001	11	00	000	01	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	60,000.00
										TOTAL	**107,680.00**

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	11	00	000	02	29100	Ceremonial y Protocolo	8,520.00
										TOTAL	**8,520.00**

Decremento Actividad 01 107,680.00
Decremento Actividad 02 8,520.00
116,200.00

Fuente 12

Detalle de objetos de gastos Incrementados:

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	12	99	11	00	000	01	25700	Servicio de Internet	1,820.00
										TOTAL	**1,820.00**

Incremento Actividad 01 1,820.00
1,820.00

Detalle de objetos de gastos Disminuidos:

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	12	99	11	00	000	01	29100	Ceremonial y Protocolo	1,820.00
										TOTAL	**1,820.00**

Decremento Actividad 01 1,820.00
1,820.00

118,020.00
118,020.00

RESOLUCIÓN No. SG-075-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2024.

VISTO: Para emitir **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** en las diligencias contenidas en el **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** del proceso de **COMPRA MENOR** identificado con el correlativo No. **CM-117-SECAPPH/PICCCMAH-2024,** para la contratación de la **"ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS EJECUTIVOS, CONSTRUCTIVOS Y TÉCNICOS DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL TEATRO NICOLAS AVELLANEDA Y LEVANTAMIENTO COMPLETO DEL TEATRO NACIONAL MANUEL BONILLA DEL PROYECTO POTENCIACIÓN DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS EN LOS CLUSTER DE MÚSICA Y ARTES PLÁSTICAS DE HONDURAS (PICCCMAH).**

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Secretaria de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras, identificada en esta Resolución como, Ministra SECAPPH, está la de orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieran a otros órganos, así como la de autorizar con su firma, previo el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, los contratos relacionados con asuntos propios de la Secretaria de Estado, cuyo valor no exceda las cantidades prescritas en las Leyes presupuestarias.

CONSIDERANDO (3): Que para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás Leyes aplicables, así como el articulo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras vigentes para el año 2024, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones públicas, privadas, concursos públicos, privados y/o compras menores (cotizaciones) y dado que para la contratación de consultorías a través del Procedimiento de **COMPRA MENOR CON UN MÍNIMO DE TRES (03) PROPUESTAS TÉCNICAS ECONÓMICAS Y VÁLIDAS,** se definió un techo presupuestario que va desde **L. 200,000.01 hasta la cantidad de L. 350,000.00,** en marcándose el presupuesto base estimado para este proceso en dicha modalidad de contratación, pues se estableció un presupuesto de **L. 260,000.00**

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **COTIZACIONES** es el *procedimiento método utilizado para solicitar*

directamente a suplidores potenciales, ofertas de precio para la compra de bienes o servicios cuyo valor estimado no exceda del monto previsto para dichos efectos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

CONSIDERANDO (5): Que mediante **Memorándum SECAPPH-PICCCMAH-0350-2024** de fecha 02 de diciembre del 2024, en el que, la máxima autoridad otorgó su Vo Bo para que la Gerencia Administrativa, diera inicio al proceso de contratación de los servicios de consultoría de **COMPRA MENOR** correspondiente a la **"ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS EJECUTIVOS, CONSTRUCTIVOS Y TÉCNICOS DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL TEATRO NICOLAS AVELLANEDA Y LEVANTAMIENTO COMPLETO DEL TEATRO NACIONAL MANUEL BONILLA DEL PROYECTO POTENCIACIÓN DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS EN LOS CLUSTER DE MÚSICA Y ARTES PLÁSTICAS DE HONDURAS (PICCCMAH),** justificando que los servicios a contratar tienen como objetivo generar los documentos ejecutivos, constructivos y técnicos necesarios para la restauración y construcción del anteproyecto arquitectónico del Teatro Nicolás Avellaneda y el levantamiento completo del Teatro Nacional Manuel Bonilla y así, garantizar la viabilidad para la puesta en marcha de ella.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha 02 de diciembre del 2024, se enviaron los oficios de invitación a participar en el proceso, a la siguiente candidata:

No.	Nombre	Teléfono	Correo electrónico
1	Armando Alonso Ulloa Salgado	9813-3950	a.ulloas@hotmail.com
2	Karla Beatriz Padilla Plhaiffer	8970-0797	padillaplhaiffer40@gmail.com
3	Eder Paul Bulnes Artica	3388-9468	bulnespaul@yahoo.com

Y en esta misma fecha se realizó la publicación en la plataforma de Honducompras, en la cual se estableció como fecha límite para entregar hojas de vida el día 05 de diciembre 2024 a las 10:00am.

CONSIDERANDO (7): No se recibieron consultas ni solicitudes de aclaraciones en el proceso, por lo que no hubo necesidad de emitir aclaratoria, enmienda o modificación a los términos de referencia de los servicios.

CONSIDERANDO (8): Mediante **Memorándum SECAPPH-PICCCMAH-0358-A-2024** de fecha 04 de diciembre del 2024, se designó por parte de la ministra de la SECAPPH, la Comisión Evaluadora responsable de la revisión, análisis y evaluación de las hojas de vida recibidas, así como de la recomendación de contratación para la presente consultoría: **1) HECTOR CONRADO CHAVARRÍA**/Director de las Artes SECAPPH; **2) AMARILLYS DEL MAR MORENO PARADA**/Jefa de

Unidad de Teatros y Artes SECAPPH; **3) CARLOS LENIN AMADOR**/Director del Teatro Nacional Manuel Bonilla; **4) MICHELLE PINEDA**/Formuladora de Proyectos PICCCMAH; y **4) CARLOS MALDONADO**/Compras y Contrataciones PICCCMAH.

CONSIDERANDO (9): Que el plazo límite establecido para expresar interés en la consultoría y recibir las hojas de vida y sus cotizaciones (oferta económica) de parte de candidatos interesados, finalizó el día 05 de diciembre a las 10:00 a.m. horas (hora de Honduras). Como resultado de la invitación/publicación, se recibieron dentro del plazo establecido un total de **TRES (03) PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los candidatos que expresan y manifiestan su interés de participar en la consultoría objeto de este proceso de selección. Ver detalle a continuación:

No.	Nombre	Fecha	Hora	Oferta ECON
1	Armando Alonso Ulloa Salgado	04/12/2024	9:32pm	L. 259,000.00
2	Karla Beatriz Padilla Plhiffer	05/12/2024	09:04am	L. 259,300.00
3	Eder Paul Bulnes Artica	05/12/2024	08:39am	L. 259,500.00

CONSIDERANDO (10): Que la Comisión Evaluadora, en fecha 05 de diciembre del 2024, inició el proceso, donde se llevó a cabo la evaluación de los candidatos, para verificar el cumplimiento de la documentación legal, técnica y financiera requeridas, así como el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y la respectiva verificación aritmética de la oferta.

CONSIDERANDO (11): Una vez examinadas y revisadas las hojas de vida recibidas, aplicando los criterios de evaluación y requisitos exigidos en los TDR, los candidatos obtuvieron la calificación siguiente:

No.	Nombre participante	Calificación obtenida
1	Armando Alonso Ulloa Salgado	**100%**
2	Karla Beatriz Padilla Plhaiffer	**65%**
3	Eder Paul Bulnes Artica	**25%**

CONSIDERANDO (12): Que en fecha 05 de diciembre del 2024, la Comisión Evaluadora emitió su Informe de Evaluación de Oferta, el cual contiene la recomendación de adjudicación del contrato a favor del consultor **ARMANDO ALONSO ULLOA SALGADO,** por haber obtenido una calificación del **100%**, siendo este el puntaje más alto según los criterios de calificación establecidos en los **Términos de Referencia,** de los servicios y por ajustarse a los lineamientos requeridos en la Ley de Contratación del Estado y su

Reglamento y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, Acto Administrativo que sirve de fundamento para esta resolución, por el monto total adjudicado de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 259,000.00),** por haberse terminado en el análisis, que dicha oferta fue evaluada como razonable y por cumplir sustancialmente con los requisitos de la Compra Menor.

CONSIDERANDO (13): Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se ha garantizado en el presente proceso.

CONSIDERANDO (14): Que en fecha 16 de diciembre del 2024 la Unidad de Servicios Legales emitió Dictamen Legal No. 055-2024, en el **CONSIDERAN PROCEDENTE** dar inicio al proceso de Contratación para la adquisición de los servicios requeridos mediante el Contrato de Consultoría Individual, por considerar que el Informe de la misma es **congruente y adecuado** con la normativa nacional vigente, lo antes expuesto se fundamenta en el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Ejecutivo.

POR TANTO

La Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), en uso de las facultades que la Ley confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, 51, 52, 61, 94, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 139, 140, 141, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el presente año fiscal; cláusulas 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes" del Documento de Licitación (Pliegos) del Proceso y demás normativa aplicable.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **SIN LUGAR** el proceso CM-117-SECAPPH/PICCCMAH-2024 del proceso de contratación de un consultor para la **"ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS EJECUTIVOS, CONSTRUCTIVOS Y TÉCNICOS DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL TEATRO NICOLAS AVELLANEDA Y LEVANTAMIENTO COMPLETO DEL TEATRO NACIONAL MANUEL BONILLA DEL PROYECTO POTENCIACIÓN DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS EN LOS CLUSTER DE MÚSICA Y ARTES PLÁSTICAS DE HONDURAS (PICCCMAH)".**

SEGUNDO: Esta Secretaría General declara, **NO FAVORABLE** el proceso, ya que el Proyecto Potenciación de Industrias Culturales y Creativas en los Cluster de Música y Artes Plásticas de Honduras (PICCCMAH), sustentandos en el Memorando SECAPPH-PICCCMAH-0295-2024 de fecha 27 de diciembre del 2024, el cual literalmente dice: "que por motivos de las Normas de Cierre Presupuestario la

plataforma SIAFI, cerro pagos de bienes y servicios para el año 2024, razón por la cual el expediente CM-117-SECAPPH/PICCCMAH-2024, será cancelado e iniciado nuevamente para el año 2025".

TERCERO: Notificar a la persona natural, participante de la presente Resolución de Adjudicación de Contrato, para su conocimiento y demás fines legales. - **NOTIFÍQUESE. –**

Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras
HONDURAS
Secretaría General

ROCÍO LIBETH ZAVALA ALMENDARES
Secretaria General de la Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA